CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 1

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA NOGAL DEL PARAGUAY S.A**, con RUC Nº 80063975 – 8, domiciliada en la Calle Carlos A. López y Gral. Cabañas, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. EVELYN PATRICIA ALMADA MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.413.294 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 1,** adjudicado por **Resolución Nº 434/2015** de fecha 8 de Junio de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.146/2015** de fecha 17 de Junio de 2015 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 22 de Junio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Nogal del Paraguay S.A.
RUC: 80063975 - 8

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2				360	30	1	07	150.000.000
2015	2				360	30	11	07	850.000.000
2015	3				360	30	11	07	1.899.548.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.341.

Monto presupuestado para el Ejercicio 2015 hasta la suma de Gs.2.899.548.000 (dos mil ochocientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil guaraníes). Siendo el Contrato Abierto Plurianual, estando el monto restante previsto para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2016 previa aprobación del Presupuesto Fiscal de dicho período.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					NOGAL DEL PARAGUAY S.A
N° Item*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	GASOIL TIPO III - DIESEL	LITRO	1	Por litro, de la boca de expendio	4,660
2	GASOIL TIPO I - DIESEL	LITRO	1	Por litro, de la boca de expendio	5,140
3	NAFTA ADITIVADA RON mínimo 95	LITRO	1	Por litro, de la boca de expendio	5,960
4	NAFTA RON mínimo 85	LITRO	1	Por litro, de la boca de expendio	4,265
				**Precio total:	20,025

Nogal del Paraguay S.A.
80063975 - 8

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Dpto. General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LOTE Nº 1:
Para el Item Nº 1 - Gasoil tipo III: Monto máximo Gs.3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes) y Monto mínimo Gs. 1.500.000.000 (mil quinientos millones de guaraníes).
Para el Item Nº 2 - Gasoil tipo I: Monto máximo Gs. 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de guaraníes) y Monto mínimo Gs. 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de guaraníes).-
Para el Item Nº 3 - Nafta Aditivada Ron 95: Gs. 700.000.000 (setecientos millones de guaraníes) y Monto mínimo Gs. 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de guaraníes).-
Para el item Nº 4 - Nafta Ron 85: Monto Máximo Gs.49.548.000 (cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil guaraníes) y Monto Mínimo Gs.24.774.000 (veinticuatro millones setecientos setenta y cuatro mil guaraníes).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

SISTEMA DE PROVISIÓN PARA EL LOTE Nº 1 – COMBUSTIBLES:

La provisión del Combustible se realizará por **ORDEN DE COMPRA**; las cuales serán emitidas por "Cantidades de Litros" y deberán estar debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la Dirección de Obras Públicas y firmadas además por la Unidad de Compras y por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal. Los vales de combustible serán emitidos por la Institución Municipal, serán de uso interno de la institución, el proveedor deberá respaldar la ORDEN DE COMPRA con los respectivos vales de combustible emitidos por la Institución Municipal.

El Contratista deberá contar con una Estación de Servicio dentro del distrito de la Ciudad de Encarnación; la cual deberá encontrarse en el micro centro o cercana al Taller Municipal (lugar donde se guardan las maquinarias y vehículos municipales). Además deberá garantizar la provisión de combustible, de modo a tener cobertura en caso de viajes; como mínimo en la ciudad de Asunción; y en Cuidad de Este, podrán ser indistintamente propiedad del ofertante o a través de celebración de convenios.

La Empresa deberá presentar el listado de Estaciones de Servicios, donde se podrán utilizar los cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos.

Los Vales y/o cupos de combustibles (de uso interno) estarán numerados y munidos de sus respectivas series, los cuales serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de las Estaciones de Servicios autorizadas por la Contratista. Dichos vales estarán sellados con el logotipo municipal y con la firma de la Dirección de Obras. De conformidad a lo dispuesto en el art. 302 del Decreto 2929/15… la provisión de los combustibles se deberá realizar **en valores por litros** y no en valores nominales en nominales en guaraníes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

Nogal del Paraguay S.A.
80063975 - 8

MUNICIPALIDAD ENCARNACION

INTENDENCIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República de Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2015.

Abog Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

Abog. Evelyn Patricia Almada M.
Representante - Nogal del Paraguay S.A